

(28 ABR 2023)

«Por la cual se define el puntaje crítico de corte aplicable a la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales respecto de la vigencia 2023, que se expedirá en el primer trimestre de 2024»

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 274 y 272 de la Constitución Política, en el numeral 7° del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000; en el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Orgánica No. 010 del 30 de diciembre de 2021 adoptó el procedimiento, la metodología y los parámetros para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales, aplicables para la vigencia 2023.

Que la Resolución Orgánica No. 015¹ del 23 de diciembre de 2022 "Por la cual se establece la versión aplicable de la metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales" adoptó la versión 4.1. que regirá para la medición de la gestión de la vigencia 2023 y en adelante.

Que de conformidad con la metodología antes referida, el índice de desempeño integral de las contralorías en un número que va de 0 a 100 puntos y representa el desempeño integral de cada uno de los órganos de control fiscal territorial.

Que el índice de desempeño integral es la base para emitir la decisión sobre la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales.

Que la certificación de las contralorías se realiza a partir de un puntaje crítico de certificación anual (*Pcertificación_anual*). Este puntaje será comparado con el índice de desempeño integral de cada contraloría.

Que la certificación sólo se puede otorgar cuando el valor del índice de desempeño integral de la contraloría es superior o igual al puntaje crítico de certificación anual.

Que en la versión 4.1 de la metodología se define el procedimiento para calcular el puntaje crítico de certificación anual de las contralorías territoriales a partir del puntaje de certificación del año anterior, lo que permite contar con un referente previo de desempeño relativo.

Que de conformidad con la metodología, para calcular el valor crítico de certificación (*Pcertificación_anual*), se aplica la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales $P_{certificación_anual}(t) = \mu_{AuditeCT}(t-1) - \Theta\sigma_{AuditeCT}(t-1)$.

¹ Derogó la Resolución Orgánica 011 de 2021.

Que la metodología establece que, cuando el puntaje del índice de desempeño integral de la contraloría territorial sea igual o superior a 70 puntos, la misma será certificada, sin importar el puntaje crítico o punto de corte aplicable para la vigencia correspondiente.

Que la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la entidad aplicó el método para determinar el puntaje crítico de certificación para la vigencia 2023, y estableció que éste es de 77,12 puntos.

Que en consecuencia, es procedente aplicar la regla establecida en la metodología y definir el punto crítico de corte para la certificación de la gestión de las contralorías territoriales de la vigencia 2023, en 70 puntos.

En mérito de lo expuesto, la Auditora General de la República, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE

Artículo 1°. Puntaje crítico de certificación. Fijar el puntaje crítico o punto de corte para la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales respecto de la vigencia 2023, que se expedirá en el primer trimestre de 2024, en 70 puntos.


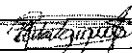
Artículo 2°. Comunicación. Comunicar a todas las contralorías territoriales el contenido de la presente Resolución, por conducto de la Auditoría Auxiliar.

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28** ABR 2023


ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Jimena Duque Botero – Auditora Auxiliar		28-04-2023
Revisado por:	Luz Jimena Duque Botero – Auditora Auxiliar		28-04-2023
Aprobado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet – Director Oficina Jurídica		28-04-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.